

INSTRUCCIÓN 1/2020, DE 18 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA, POR LA QUE SE MODIFICA EL MODO DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE REGISTRO POR PARTE DE OSAKIDETZA DE LAS ACREDITACIONES DE PERFILES EMITIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE LOS ESTUDIOS OFICIALES REALIZADOS EN EUSKERA.

La Instrucción 2/2019, de 20 de marzo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza, establece el reconocimiento y registro de la equivalencia de los certificados de acreditación de los perfiles lingüísticos emitidos por otras administraciones públicas y de los estudios oficiales realizados en euskera con los perfiles lingüísticos regulados en Osakidetza.

El registro de la equivalencia o exención de acreditación del nivel correspondiente en SAP se realiza diariamente. Sin embargo, el gran volumen de solicitud de reconocimiento de equivalencias que se está registrando está conllevado un retraso en la notificación por escrito del registro de equivalencia a las personas interesadas.

Por ello se considera necesario modificar el modo de notificación a las personas interesadas del registro de su equivalencia o exención solicitada.

En consecuencia, se modifica la base sexta de la Instrucción 2/2019, de 20 de marzo, que queda redactada en los siguientes términos:

“6.- NOTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE EQUIVALENCIAS Y EXENCIONES.


Una vez examinadas la solicitud y la documentación aportada y comprobado que se ajusta a lo establecido en la Instrucción 2/2019, de 20 de marzo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza, la Dirección de Recursos Humanos registrará el documento de acreditación correspondiente en el registro de personal de Osakidetza.

La Dirección de Recursos Humanos hará pública cada dos meses el listado de las equivalencias reconocidas y registradas en Osakidetza en ese plazo. En dicho listado se indicará el DNI de la persona solicitante, la fecha de solicitud de equivalencia, el título o certificado presentado y el perfil lingüístico reconocido en Osakidetza.

Dicho listado se hará público en la Intranet Corporativa de Osakidetza y en los medios de mayor difusión de cada organización de servicios.

Asimismo, mediante dicha publicación se indicará dónde puede comprobar la persona interesada la efectividad de la equivalencia y el lugar al que se ha de dirigir en caso de duda o aclaración al respecto.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de febrero de 2020



Osakidetza
Fdo. **María Pilar Uriarte Brizuela**
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD